



Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2024/APCI-DE

Miraflores, 13 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0936-2024-APCI/OGA del 8 de noviembre de 2024 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0221-2024-APCI/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; asimismo, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado decreto legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado decreto legislativo señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad,



dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";

Que, el referido Instructivo establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones;

Que, el numeral 4.1.1. del Instructivo señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.1.3. del Instructivo señala que la/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2024/APCI-DE de fecha 3 de julio de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición (CET) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Que, mediante el Memorándum N° 0936-2024-APCI/OGA de fecha 8 de noviembre de 2024, remite un proyecto de resolución para fines de la aprobación



del Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Que, posteriormente, con Informe N° 0139-2024-APCI/OGA de fecha 11 de noviembre de 2024, la OGA eleva en señal de conformidad el Informe N° 0275-2024-APCI/OGA-UCF de misma fecha, de la Unidad de Contabilidad y Finanzas (UCF), por el cual comunica que con el Acta N° 02-2024-APCI-CET de fecha 28 de octubre de 2024 la CIT de la APCI aprobó el Diagnóstico de Brechas Contables y el proyecto de Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la APCI; y recomienda la aprobación del citado Programa de Transición mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0221-2024-APCI/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI opinó favorablemente sobre la aprobación del Programa de Transición en el Marco de la Normas Internacionales de Contabilidad Pública de la APCI;

Que, el literal d) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 27692, concordante con el literal i) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, establecen que es función del Director Ejecutivo de la APCI dirigir técnica y administrativamente a la entidad, ejerciendo la titularidad del pliego presupuestal correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Unidad de Administración de Personal, de la Unidad de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado



por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, el “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”; aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET) de la APCI.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración gestionar la remisión de copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Noela María Eufemia Pantoja Crespo
Directora Ejecutiva(e)
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO
PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2024

Programa de Transición a las NICSP							
Sector: : Relaciones Exteriores							
Entidad adoptante: :Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI							
Nivel descentralizado u operativo: :Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI							
				Meta			
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
1	La entidad no ha realizado la evaluación de la estimación de la vida útil, así como de la depreciación de los activos fijos al valor 1 sol, Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios	1503-Propiedad Planta y Equipo	0	Solicitar Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales –UASG	31/03/2025	432	UASG-Responsable Patrimonio/Unidad de Contabilidad y Finanzas
2	La entidad ha registrado como gasto el proceso de desarrollo del sistema integrado de Gestión de Cooperación Técnica Internacional	1507 Activos Intangibles	0	Solicitar el Informe Técnico de la Unidad de Sistema Informática-USI, para su activación correspondiente.	30/06/2025	N/D	Unidad de Sistema e Informática/Unidad de Contabilidad y Finanzas
3	La entidad no ha realizado la evaluación de la estimación de la vida útil, así como de la amortización de los activos Intangibles totalmente amortizados, Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”	1507 Activos Intangibles	0	Solicitar el Informe Técnico a la Unidad de Sistema Informática-USI	30/06/2025	N/D	Unidad de Sistema e Informática/Unidad de Contabilidad y Finanzas

Firmado digitalmente por:
CONDOR EVARISTO DE
TACUCHE Doris Maria FAU
20504915523 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 12:16:45-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ HERNANDEZ Segundo
Gregorio FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/11/2024 13:10:27-0500

Firmado digitalmente por:
TOLENTINO RAMIREZ Roxana
Marianella FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/11/2024 15:30:06-0500

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ VALERA Maria
Catalina FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/11/2024 16:15:10-0500

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MAYANGA Alvaro
Jesus FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/11/2024 18:38:24-0500